

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutada subsanó la contestación de la demanda dentro del término concedido para ello, además la parte ejecutante solicita adición del auto del 19 de julio.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintinueve (29) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Systemgroup S.A.S contra José Jair Castaño Bedoya, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00196-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, no se accede a la solicitud de adición del auto del 29 de julio de 2022 presentada por la parte ejecutante para en el sentido de correr traslado de las excepciones propuesta por el ejecutado, toda vez que en el mencionado auto se inadmitió la contestación y por ese motivo no se corrió traslado de las excepciones.

Por otro lado, como la parte ejecutada subsanó la contestación de la demanda dentro del término concedido para ello y con esta se presentaron excepciones de mérito, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Por último, se reconoce personería judicial a Manuela Rodríguez Castaño portadora de la tarjeta profesional No. 348.082 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación del ejecutado José Jair Castaño Bedoya dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f97a72c6f9739a3b51d8dbb0ef98432e8d33c24a8d580533ec0446cf1bb43b6**

Documento generado en 29/07/2022 12:20:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**